



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto de la solicitud de tener por notificada a la sociedad demandada, incoada por el vocero judicial de la activa en escrito del 8 de octubre de 2020, **SE REQUIERE** al togado, a efectos de que allegue al expediente, la prueba de **entrega o recepción** de la notificación surtida a la ejecutada OVNICOM S.A.S, ello por cuanto lo adosado al citado memorial solo da cuenta de su envío, aspecto que se cumple anexando constancia de apertura del correo remitido o que fue recepcionado en la bandeja de entrada por parte del destinatario.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56f4f8779a3e816a8699704d3761eb0c419bf3e2e2ccd909f0248a277679bfbc

Documento generado en 10/11/2020 02:08:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 110 del 11 de noviembre de 2020.